



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

I.A. N°.....**05**...../2009.

ARICA,

23 ENE 2009

VISTOS:

- a) La necesidad de controlar las llamadas de larga distancia internacional desde las dependencias municipales.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.

INSTRUCCION ALCALDIA

INSTRUYASE a todas a la Direcciones, Departamentos, Oficinas y personal de la Ilustre Municipalidad de Arica, que a contar de la presente se prohíbe todas las llamadas de larga distancia internacional, salvo petición del Sr. Alcalde o previa autorización del Administrador Municipal.

Será responsabilidad de cada Jefe de Servicio, velar por el fiel cumplimiento de la presente Instrucción.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía todas la Direcciones Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARNALDO SALAS VALLADARES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/CCG/EOM/eom